

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-01094.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 107 DEL 5 DE JULIO DE 2022.

Como al efectuar una revisión del proceso, se advierte que en auto del 9 de mayo de 2022 (archivo Nro. 17) esta Juez ya se pronunció sobre la nulidad que fuera formulada por el apoderado de la demandada en escrito de fecha 9 de noviembre de 2020 (archivo N° 1, cdno nulidad), rechazándola de plano; debe esta Juez disponer lo siguiente:

Con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** de **INVENTARIO y AVALÚOS** se señala nuevamente **la hora de las 11 a.m. del día 11 del mes de agosto del cursante año**, con las mismas prevenciones y advertencias señaladas en auto del 29 de noviembre de 2021. Comuníquese a las partes y a sus apoderados por el medio más expedito y eficaz.

De otra parte, y con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el auto del 9 de mayo de 2022 al que inicialmente se hiciera mención, para indicar que la nulidad fue presentada por el apoderado de la demandada en escrito de fecha 9 de noviembre de 2020 y no 10 de septiembre de 2021, como por error se anotara, fecha esta última que corresponde es a la fecha en que el memorial fue anexado al proceso y que fue precisamente lo que generó confusión en torno a si la nulidad ya había sido o no resuelta.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84e01b21cde5136afd1514c0e76b70d9dacc75dd994e8dd86b1c1f2f55648f0**

Documento generado en 01/07/2022 12:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>